



**DIRECCION DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS**

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 154.-**

**ANCUD, 05 de Febrero del 2026.-**

**VISTOS:**

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 30 de noviembre de 2024, recaído en Causa Rol N°107-2024-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 06 de diciembre de 2024, el Decreto Alcaldicio Exento N° 624, de 06 de diciembre de 2024 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Las vacantes en la planta de personal de la I. Municipalidad de Ancud.
2. El Reglamento N°33, publicado en el Diario Oficial el 27 de diciembre de 2019, que modifica la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Ancud.
3. El Reglamento N° 36 dictado con fecha 18 de mayo de 2020, que regula los procedimientos de selección y provisión de los cargos vacantes en la I. Municipalidad de Ancud.
4. Lo dispuesto en el artículo 15° y siguientes del Estatuto Administrativo Municipal que regula el ingreso a los cargos de planta en calidad de titular.

**DECRETO:**

- 1.- Llámese a Concurso Público de Antecedentes para la provisión de los cargos que más adelante se indican, pertenecientes a la dotación estable de personal de la Municipalidad de Ancud.
  - Un cargo directivo Grado 9° de la EMS. Director(a) Medioambiente, Aseo y Ornato.
  - Un cargo Técnico Grado 15° de la EMS.
  - Tres cargos Administrativos Grado 18° de la EMS.
  - Un cargo Auxiliar Grado 20° de la EMS.
- 2.- Publíquese un aviso con las bases del Concurso en periódico de los de mayor circulación comunal o provincial, sin perjuicio de su difusión en sitio web [www.muniancud.cl](http://www.muniancud.cl), y comuníquese por una sola vez a las municipalidades de la Región, la existencia de las vacantes en conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N°18.883.
- 3.- Constitúyase el Comité de Selección a que se refiere el artículo 19 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Municipal y que estará conformado por los funcionarios que ocupen los cargos que más adelante se individualizan o por quienes sigan en orden jerárquico en ausencia legal de los mismos:
  - Administrador Municipal, Directivo Grado 7° de la Escala Municipal de Sueldos.
  - Secretaria Municipal, Directivo Grado 7° de la Escala Municipal de Sueldos.
  - Directora de Administración y Finanzas, Directivo Grado 7° de la Escala Municipal de Sueldos.
  - Jefa Departamento Gestión de Personas, Jefatura Grado 9° de la Escala Municipal de Sueldos.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU  
OPORTUNIDAD.**

**ANDRÉS OJEDA CARE  
ALCALDE COMUNA DE ANCUD**

**LEYLA AGUAYO VALENZUELA  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento Gestión de Personas (2).
  - Administración Municipal.
  - Secretaría Municipal.
  - Directora DAF.
  - Oficina de Partes.
- AOC/LAV/AOC/AYO.-

AOC





15.304.892-4  
ANDRES ANTONIO OJEDA CARE  
ALCALDE



15.874.447-3  
LEYLA MARIANA AGUAYO VALENZUELA  
SECRETARIA MUNICIPAL